

MANUEL JESÚS MUÑOZ ILLARES
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
TRANSCABOGANA S.A.”
Ciudad.

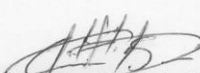
En la ciudad de Cuenca a los 24 Días del mes de noviembre del año 2016, entre los señores **CEDENTE**: Señor: **WALTER PATRICIO BERMEO SASAGUAY**, en su calidad de mandatario del señor **CHRISTIAN ANDRES BERMEO SASAGUAY**, accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSCABOGANA S.A.”**, quien tiene a su haber 1 acción del valor de 90 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y por otra parte el **CESIONARIO** señor: **CHRISTIAN ORLANDO SARI ALVARADO**.

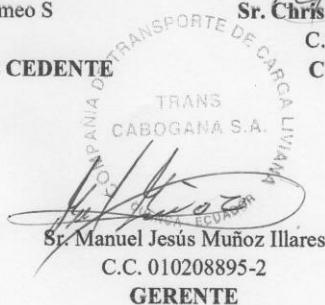
Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor del señor: **CHRISTIAN ORLANDO SARI ALVARADO**, 1 acción que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia. Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,


Sr. Walter Patricio Bermeo S
C.C. 0104224787
MANDATARIO DEL CEDENTE


Sr. Christian Orlando Sari A.
C.C.0106856115
CESIONARIO


Sr. Manuel Jesús Muñoz Illares
C.C. 010208895-2
GERENTE

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO MARIA A PERA BACULIMA

PRIMARIA CARPINTERO

MANUEL JESUS BERMEO QUINDE

MARIA ANGELITA SASAGUAY TACURI

CUENCA 25/10/2010

25/10/2022

REN 3329402

[Fingerprint]

[Signature]

PULSAM DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PARTICIPACIÓN Y CENSADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010422478-7

BERMEO SASAGUAY WALTER PATRICIO

AZUAY/CUENCA/SAN JOAQUIN

27 AGOSTO 1977

FECHA DE NAC. 001- 0085 00085 M

AZUAY/ CUENCA

SAN JOAQUIN 1977

[Signature: Walter Bermeo]

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0042 0104224787

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BERMEO SASAGUAY WALTER PATRICIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SAN JOAQUIN 1

CUENCA PARROQUIA 1

CANTÓN ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESCRITURA PÚBLICA DE:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CHRISTIAN ANDRÉS BERMEO SASAGUAY

A FAVOR DE:

WALTER PATRICIO BERMEO SASAGUAY

CUANTIA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

*** KM ***



En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CINCO días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, DOCTOR XAVIER POZO VIDAL, NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTON CUENCA, comparece el señor CHRISTIAN ANDRÉS BERMEO SASAGUAY, con cédula de ciudadanía número 010627374-1, soltero; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruido en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento el señor CHRISTIAN ANDRÉS BERMEO SASAGUAY, con cédula de ciudadanía número

010627374-1, soltero; mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor del señor **WALTER PATRICIO BERMEO SASAGUAY**, portador de la cédula de ciudadanía número: **010422478-7**, para que él, representando la persona y derechos de la exponente, pueda acudir en su nombre y representación a las reuniones de la Compañía Transcabogana S.A, con voz y voto en las decisiones de dicha empresa, en virtud a que el poderdante posee acciones dentro de la Compañía en mención, así como también, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee el mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtenerse su inscripción. Igualmente faculta al mandatario para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la, mandante, faculta al mandatario . ,



delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere al mandatario las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta al mandatario para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste el mandante al mandatario de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.-

TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez del poder general por otorgarse. **ATENTAMENTE.- DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS**

CARPIO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO 01-2007-19 DEL FORO DE ABOGADOS".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Porta la exponente la cédula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratificó en su contenido y firman

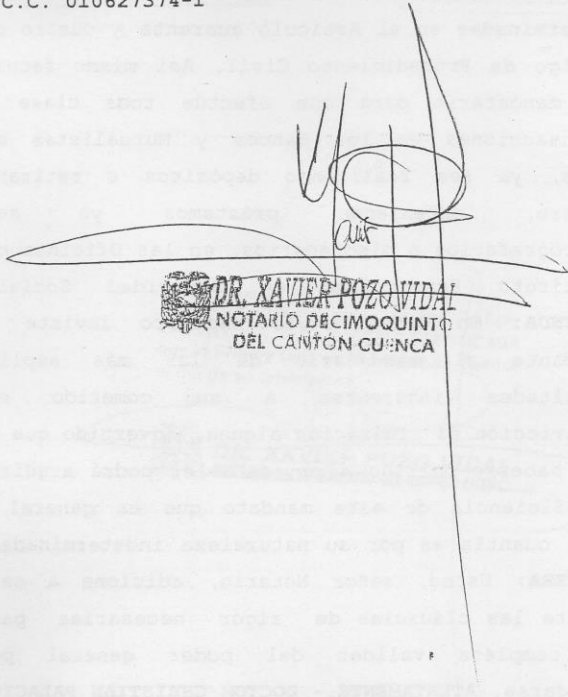


conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

DATE

CHRISTIAN ANDRÉS BERMEO SASAGUAY
C.C. 010627374-1




DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DÉCIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V2343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARI MOROCHO MANUEL FULVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO CRUZ MARIA LUCINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-07

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CENSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SARI ALVARADO
CHRISTIAN ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
CUMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1994-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010685611-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010167837-3 003 - 0135
ARIAS MOOROVEJO FAUSTO HERNAN

AZUAY
SUCRE
CUENCA

DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

4045585 28/10/2014 12:04:52